



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 09.2010, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE.

En Santo Domingo-Caudilla, a veintiocho de diciembre de dos mil diez, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

***SR. ALCALDE PRESIDENTE:** D. Maudilio Martín Fernández (Grupo P.P.).

***SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):**

- D. Roberto J. Corral del Olmo (Grupo P.P.-Portavoz).
- D.^a Margarita Gómez Gómez (Grupo P.S.O.E.).
- D. Pedro Pablo López Martín(Grupo P.P.).
- D.^a María Paloma Pérez Palomo(Grupo P.S.O.E.).
- D.^a María Inmaculada Romero Ramos(Grupo P.S.O.E.-Portavoz).
- D. Jaime Santiago López (Grupo P.P.).

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Maudilio Martín Fernández, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS NÚMEROS 07.2010, DE 28 DE SEPTIEMBRE, Y 08.2010, DE 18 DE NOVIEMBRE.

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde Presidente** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a los borradores de actas n.ºs 07.2010 y 08.2010 de las sesiones anteriores celebradas los días veintiocho de septiembre y dieciocho de noviembre de 2010, respectivamente, que han sido distribuidas a los presentes, no formulándose observación alguna.

Tras ello, estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo aprobadas las actas referenciadas con el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA EL AÑO 2011.

Por indicación de la Alcaldía **el Sr. Secretario** explica que el Presupuesto General que se somete a la aprobación inicial plenaria asciende a la cantidad de 892.760,56 €, tanto en ingresos como en gastos, indicando el desglose correspondiente por capítulos. Así mismo, hace referencia a otra documentación que integra el expediente presupuestario como es la Memoria de la Alcaldía, el Informe de la Intervención, el Anexo de Inversiones, el Anexo de Personal, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto. También hace hincapié en lo referente a la nivelación presupuestaria, indicando que los ingresos corrientes (Capítulos I a V), que ascienden a 813.195,00 €, financian los gastos corrientes (Capítulos I a IV), los cuales se elevan a 785.513,94 €. Por otro lado, el Presupuesto del Ayuntamiento cumple el principio de estabilidad presupuestaria en el sentido de que los Capítulos I a VII del Estado de Ingresos (892.760,56 €) son suficientes para financiar los Capítulos I a VII del Estado de Gastos del Presupuesto (892.760,56 €). Indica también que el nivel de endeudamiento total previsto para el año 2011 es del 0,00%, ya que no existen concertadas operaciones de crédito ni se prevén concertarlas. Respecto al procedimiento de aprobación del Presupuesto se remite a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Sra. Pérez pregunta a qué se refieren las partidas presupuestarias denominadas "complemento destino", "complemento específico" y "limpiadora". Así mismo, se interesa por las subvenciones que se prevén otorgar a las distintas asociaciones.

Toma la palabra **el Sr. Secretario**, por indicación de la Alcaldía, explicando a la Sra. Pérez que el complemento de destino y el complemento específico son retribuciones complementarias del personal funcionario, que se perciben además de las retribuciones básicas referidas al sueldo y trienios. La partida "limpiadora" recoge concretamente las retribuciones del personal laboral referido a la empleada de limpieza de edificios municipales. En cuanto a las subvenciones nominativas se mantienen las mismas previsiones que en el ejercicio anterior relativas al C.D. Elemental Val de Santo Domingo, AMPA C.P. Santa Ana, Asociación de Pensionistas-Jubilados Santa Ana y



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Asociación Coral Santo Domingo, produciéndose una pequeña disminución respecto a la partida "Atenciones benéficas y asistenciales Cruz Roja".

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Es por ello por lo que,

VISTO que se ha procedido a la tramitación del expediente para la aprobación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla correspondiente al ejercicio 2011.

VISTA la documentación que integra el mencionado expediente, así como el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal.

VISTO el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2011, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla del personal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación vigente, contemplada fundamentalmente en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2011, integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento.

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto es el siguiente:

I. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
INGRESOS		2011
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	303.700,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.500,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	213.050,00



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.870,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	3.075,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.565,56
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		892.760,56

II. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2011
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	346.810,00
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	416.178,94
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	350,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.175,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	107.246,62
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		892.760,56

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución que acompañan al Presupuesto General.

TERCERO: Con ocasión de la aprobación del Presupuesto anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año 2011 y someterla a los mismos trámites de publicidad que el propio Presupuesto General.

La plantilla queda configurada como sigue:

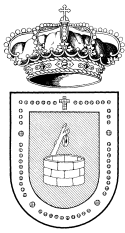
A).- Personal Funcionario

1.- Escala Habilitación Estatal

1.1.- Subescala de Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel de C.D.: 26. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.

2.- Escala de Administración General

2.1.- Subescala de Auxiliar. Grupo C2. Nivel de C.D.: 18. Número de plazas: Una. Ocupada en propiedad.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

CUARTO: Exponer al público el Presupuesto inicialmente aprobado por el plazo de quince días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación definitiva, en el mencionado Boletín, del resumen por Capítulos del Presupuesto del Ayuntamiento, así como la plantilla del personal.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2009.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Es por ello por lo que,

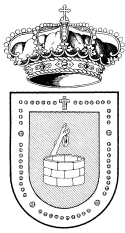
Vista la Cuenta General del ejercicio 2009, junto con la documentación que compone el expediente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella de 22 de octubre de 2010 y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido el 28 de octubre de 2010.

Vista que la misma, se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones.

Teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado, adopta el siguiente



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2009.

Segundo. Someter la Cuenta General y toda la documentación obrante en el expediente a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO INTEGRAL DE RESIDUOS MUNICIPALES.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes que la addenda a la que se refiere el encabezado tiene por objeto transferir los tres vehículos que son de titularidad de la Mancomunidad de Las Cuatro Villas al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo en relación con el proceso de liquidación de dicha Mancomunidad que se está tramitando.

Estando presentes siete (7) de los siete (7) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cuatro (4), correspondientes a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Tres (3), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Ninguna.

Es por ello por lo que,

VISTO el texto de la Addenda al Convenio entre el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y este Ayuntamiento en relación con el servicio integral de residuos municipales, la cual tiene por objeto transferir los tres vehículos que son de titularidad de la Mancomunidad de Las Cuatro Villas al mencionado Consorcio en relación con el proceso de liquidación de dicha Mancomunidad que se está tramitando.

CONSIDERANDO lo establecido por la Mancomunidad de Las Cuatro Villas en la sesión plenaria que celebró el pasado día 28/10/2010, en la que se acordó la aprobación de la addenda al Convenio entre el citado Consorcio y los cuatro Ayuntamientos (Maqueda, Santo Domingo-Caudilla, Novés y Alcabón) que integran la mencionada Mancomunidad, para que a su vez fuese aprobada



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

por cada uno de dichos Ayuntamientos y se procediese a su firma individualmente con el Consorcio.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero. Aprobar en los términos que figura en el expediente de su razón la Addenda al Convenio entre el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y el Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla en relación con el servicio integral de residuos municipales, la cual tiene por objeto según su cláusula primera transferir a dicho Consorcio la titularidad de los tres vehículos con matrículas TO-8724-AB, 9476-FKP y TO-8706-P que pertenecen a este Ayuntamiento en la parte proporcional que le corresponde del proceso de liquidación de la Mancomunidad de Las Cuatro Villas.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de la citada addenda y para que lleve a cabo cuantos trámites resulten necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Tercero. Remítase a los efectos procedentes certificado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Toledo (el cual tramita el procedimiento de disolución y liquidación de la Mancomunidad de Las Cuatro Villas), así como también al Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo.

PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):

QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 267.2010 A 343.2010.

Por **el Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se trascribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 113.2010 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.

Dando cumplimiento al artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos", quien suscribe emite el siguiente INFORME para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

<i>Resolución de Alcaldía N.º 297/2010, de 29 de octubre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 15/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas contenidas en la misma.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 303/2010, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa otorgada en 2009 a la Asociación de Pensionistas y Jubilados Santa Ana Bendita, con reparo emitido por la Intervención en relación a los documentos justificativos presentados.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 304/2010, de 12 de noviembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 16/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a alguna factura o documento contenidos en la misma.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 310/2010, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la justificación de la subvención directa nominativa otorgada en 2009 a la Asociación Coral "Santo Domingo", con reparo emitido por la Intervención en relación a los documentos justificativos presentados.</i>
<i>Resolución de Alcaldía N.º 316/2010, de 30 de noviembre, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 17/2010, con reparo emitido por la Intervención en relación a algunas facturas contenidas en la misma.</i>

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día. En Santo Domingo-Caudilla, a veintiuno de diciembre de 2010.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín."

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

SÉPTIMO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del **Sr. Alcalde** se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

OCTAVO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

*** RUEGOS**

No se realizan.

*** PREGUNTAS**

- Por **la Sra. Pérez** se formulan las siguientes preguntas:

1.ª) ¿En qué estado se encuentran los trámites para la Residencia de la Tercera Edad?

El Sr. Alcalde responde que se ha puesto en contacto con una empresa que está interesada, la cual está redactando el correspondiente proyecto de obras conforme a la normativa existente en materia de bienestar social.

La Sra. Pérez pregunta si se trata de la empresa que lo solicitó anteriormente.

Por **el Sr. Alcalde** se contesta que esa empresa le ha manifestado que no puede hacerse cargo del proyecto, pues al parecer tiene otras inversiones en África.

La Sra. Pérez pregunta cómo se llama la nueva empresa interesada y si hay que realizar otra vez los trámites.

El Sr. Alcalde responde que la persona con la que se ha contactado se llama Lourdes Carrillo y el arquitecto que está redactando el proyecto es de "Los Serrano" de Torrijos, estando muy avanzado dicho proyecto, previéndose una ampliación del edificio para dotarlo de una capacidad de 35 plazas. En cuanto a los trámites a realizar se efectuarán de acuerdo con el correspondiente procedimiento.

2.ª) ¿Cuándo se va a realizar la obra hidráulica en la Ctra. Toledo-Ávila para solucionar el problema de la baja presión en la red de abastecimiento de agua?

Por **el Sr. Alcalde** se contesta que está concedida a este Ayuntamiento una subvención de la J.C.C.M. y de la Diputación para la realización de esta importante obra, cuya ejecución ha sido adjudicada a una empresa, por lo que se llevará a cabo en dos o tres meses.

El Sr. Secretario indica que la empresa adjudicataria de la obra ha sido Antonio Miguel Alonso e Hijos, S.L..

3.ª) ¿Ha vendido el Ayuntamiento alguna pertenencia existente en el inmueble que adquirió a la antigua cooperativa?

El Sr. Alcalde responde que se ha vendido hierro como chatarra.



AYUNTAMIENTO
DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA
(TOLEDO)

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con habilitación de carácter estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Maudilio Martín Fernández.

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.